

CONVOCATORIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LAS CÁMARAS Y CONSEJOS REGIONALES OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ENMARCADOS EN EL PROGRAMA OPERATIVO EFESO EN EL PERÍODO FSE 2021-2027, PARA LA ANUALIDAD 2023.

I. Antecedentes

La Cámara de Comercio de España (CCE) ha recibido notificación por parte de la Unidad Administradora de Fondo Social Europeo sobre su participación prevista como Organismo Intermedio del Programa EFESO para el período 2021-2027, dando continuidad a la ejecución de los programas anteriormente ubicados en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación del período 2014-2020. En este marco, la Cámara de España tiene previsto ejecutar en la anualidad 2023 los siguientes programas:

- Formación Profesional Dual en la Empresa
- Programa 45+
- Ferias de Formación Profesional Dual
- Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres – PAEM
- Plan de Emprendimiento – España Emprende
- Somos FP Dual – Red de Embajadores

Por tanto, se publica la presente convocatoria dirigida a aportar financiación a aquellas Cámaras de Comercio o Consejos Regionales que deseen participar en los citados planes durante la anualidad 2023.

II. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases de participación de las Cámaras de Comercio y/o Consejos Regionales en la ejecución de los programas anteriormente citados durante la anualidad 2023, actuaciones incardinadas en el marco del futuro Programa Estatal EFESO del FSE+ cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Las condiciones de ejecución de los citados programas quedan condicionadas a la efectiva formalización, mediante el correspondiente acuerdo de atribución de funciones, de la participación de la Cámara de Comercio de España como Organismo Intermedio en el marco del Programa Estatal de Empleo Juvenil del FSE+ para el período 2021-2027.

a. Programa de Formación Profesional Dual en la Empresa

Objetivo específico

- Identificar la idoneidad de las empresas que participen en el sistema de Formación Dual en España y, como consecuencia de ello, poder disponer de un registro objetivo de las mismas que permita reconocerlas e ir incorporando a aquellas que van alcanzando los requisitos exigidos.
- Realizar un seguimiento de la participación efectiva en el marco de la FP Dual de las empresas participantes en el programa. Esto se llevará a cabo mediante el análisis de la información facilitada por las empresas participantes en cuánto a la materialización de la firma de los contratos para la formación y aprendizaje,



FP en el ámbito de empleo; o bien, a través de los instrumentos pertinentes en el caso de la FP en el ámbito de la educación.

- Otorgar el valor que corresponde a la figura clave del tutor de empresa participante en Formación Dual, puesto que desempeñará un papel fundamental, para la formación de los aprendices.
- Finalmente, evaluar el sistema con una serie de indicadores de impacto sobre el empleo que permitan comprobar, por ejemplo, qué enfoques generan mejores resultados.

Presupuesto y condiciones de ejecución

El presupuesto máximo disponible para la ejecución del Programa de Formación Profesional Dual en la Empresa para esta convocatoria de participación y para la anualidad 2023 queda recogido en la siguiente tabla:

FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN LA EMPRESA		
Presupuesto Total	FSE (69,64%)	CCI (30,36%)
821.551 €	572.128 €	249.423 €

El **Plan de Financiación** se concreta en los siguientes términos (coste máximo por anualidad):

Coste Total	Ayuda FSE	Cofinanciación Nacional
66.151,20 €	46.067,70 €	20.083,50 €

Este presupuesto contará con financiación del Fondo Social Europeo con cargo al futuro Programa Estatal EFESO FSE+ para el período 2021-2027. El importe máximo de la ayuda a las entidades beneficiarias se calculará aplicando los porcentajes indicados al presupuesto elegible debidamente justificado en cada proyecto.

Está previsto que el porcentaje de la cofinanciación proveniente del Fondo Social Europeo sea único para toda España, con un peso de Fondo Social Europeo equivalente al 69,64% sobre el total del gasto.

La aportación nacional, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las propias entidades beneficiarias. Éstas deberán **garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación del proyecto.**

El periodo durante el que podrán realizarse las actuaciones previstas será del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Se han diferenciado cinco tipos de Cámaras atendiendo al número de empresas (por domicilio de la actividad) de la demarcación cameral. En función del tipo de Cámara se han marcado unos objetivos por anualidad, que son los siguientes:



Tipo de Cámara	Indicadores de Realización: EMPRESAS ASESORADAS	Indicadores de Resultado: EMPRESAS IDÓNEAS
Cámara A	100	30
Cámara B	81	24
Cámara C	61	18
Cámara D	39	12
Cámara E	30	9

La Cámara se compromete a la consecución de los objetivos marcados en el Convenio – DECA. En caso de incumplimiento de los objetivos del Programa, se llevará a cabo una minoración sobre el coste salarial del técnico imputado al programa que esté debidamente justificado y aprobado por auditoría. Para calcular la penalización se tendrá en cuenta el indicador de productividad del programa (empresas asesoradas) y el porcentaje de cumplimiento en función de los criterios a continuación detallados:

% Cumplimiento alcanzado	% Penalización sobre salario justificado
Menor que 14,99%	100%
Mayor o igual que 15% hasta 29,99%	25%
Mayor o igual que 30% hasta 44,99%	20%
Mayor o igual que 45% hasta 59,99%	15%
Mayor o igual que 60% hasta 74,99%	10%
Mayor o igual que 75% hasta 100%	0%

Para cualquier aclaración sobre este apartado las Cámaras podrán ponerse en contacto con Cámara de España a través de teléfono o correo electrónico (soportePOEFE@camara.es).

b. Programa 45+

Objetivo específico

Dentro del citado programa se desarrollarán actividades que tendrán como objetivo mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas de los destinatarios, que serán personas de 45 o más años que se encuentren sin empleo en el día en el que se inicie su entrada en el Programa.

El Programa en esta primera fase contendría cuatro actuaciones diferentes:

1. **Orientación para la reconversión:** diagnóstico que permita a la persona de 45 o más años contar con una visión clara sobre sus debilidades y sus claves de mejora para reconvertir su perfil mejorando de este modo su empleabilidad.
2. **Formación troncal en competencias digitales u otros contenidos:** El objetivo de esta formación es mejorar la empleabilidad de las personas de 45 o más años, que en términos generales cuenta con un importante déficit en el manejo de herramientas digitales u otros contenidos necesarios para el desempeño de la actividad profesional. Esta formación debe tener una duración de 30/60/90/120/150 horas en el caso de impartirse en formato presencial, o de



50/100/150/200/250 horas en el caso de formación online. Cada participante podrá cursar hasta un máximo de dos acciones formativas.

3. **Acompañamiento hacia el empleo:** el objetivo de estas acciones es continuar con el proceso de orientación de las personas de 45 o más años que han finalizado la **formación**, realizando un diagnóstico directamente vinculado al mercado de trabajo, estableciendo de forma clara una hoja de ruta que conduzca al desempleado a conseguir un puesto de trabajo, detectando posibles formaciones a realizar para complementar el puesto, sectores hacia los que dirigir su futuro, etc.
4. **Ayudas a la contratación:** Las características fundamentales de estas ayudas son el mantenimiento del puesto de trabajo de al menos seis meses (180 días) a tiempo completo, y serán gestionadas directamente por la red de Cámaras de Comercio conforme a lo establecido en el Manual de Orientaciones Básicas.

Presupuesto y condiciones de ejecución

El presupuesto máximo disponible para la ejecución del Programa 45+ para esta convocatoria de participación y para la anualidad 2023 queda recogido en la siguiente tabla:

45 +		
Presupuesto Total	FSE (69,64%)	CCI (30,36%)
3.963.991 €	2.760.523 €	1.203.468 €

Este presupuesto contará con financiación del Fondo Social Europeo con cargo al futuro Programa Estatal EFESO del FSE+ para el período 2021-2027. El importe máximo de la ayuda a las entidades beneficiarias se calculará aplicando los porcentajes indicados al presupuesto elegible debidamente justificado en cada proyecto.

Está previsto que el porcentaje de la cofinanciación proveniente del Fondo Social Europeo sea único para toda España, con un peso de Fondo Social Europeo equivalente al 69,64% sobre el total del gasto.

La aportación nacional, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las propias entidades beneficiarias. Éstas deberán **garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación del proyecto.**

La fecha de inicio y fin de la operación será desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024. Del mismo modo, el período de ejecución material de las actuaciones será del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

No obstante, el presupuesto vinculado a las convocatorias de ayudas a la contratación y al emprendimiento será elegible en el marco de la presente convocatoria siempre que la solicitud de la ayuda de la empresa/ beneficiario haya tenido lugar antes del 31 de diciembre de 2023, si bien los pagos podrán realizarse hasta el 31 de diciembre de 2024.



La Cámara de España podrá publicar manifestaciones de interés que articulen la concesión de fondos adicionales para las operaciones resultantes de la presente convocatoria si lo estima necesario.

c. Ferias de Formación Profesional Dual en la Empresa

Objetivo específico

- Acciones de fomento de la formación dual.
- Informar a las empresas del sistema de Formación Dual en España y, como consecuencia de ello, potenciar la sensibilización de las pymes e incentivar la participación activa de las mismas en la Formación Profesional Dual.
- Acciones de networking para compartir buenas prácticas en el ámbito de la Formación Profesional Dual, con la participación de los otros entes implicados en la Formación Profesional Dual (organismos públicos, participantes, centros educativos...)

Presupuesto y condiciones de ejecución

El presupuesto máximo disponible para todo el territorio nacional y para el desarrollo de las Ferias de Formación Profesional Dual en la anualidad 2023 queda recogido en la siguiente tabla.

Ferias de FP Dual		
Presupuesto Total	FSE (69,64%)	CCI (30,36%)
395.000 €	275.078 €	119.922 €

La disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria está **sujeta a la cuantía máxima de disponible asociada a esta actuación:**

Tipo Feria	Nº de Empresas asesoradas	Financiación Total
1 Feria¹	40	40.000 €
2 Ferias	80	80.000 €

Este presupuesto contará con financiación del Fondo Social Europeo con cargo al futuro Programa Estatal de EFESO del FSE+ para el período 2021-2027. El importe máximo de la ayuda a las entidades beneficiarias se calculará aplicando los porcentajes indicados al presupuesto elegible debidamente justificado en cada proyecto.

Está previsto que el porcentaje de la cofinanciación proveniente del Fondo Social Europeo sea único para toda España, con un peso de Fondo Social Europeo equivalente al 69,64% sobre el total del gasto.

¹ La Feria podrá tener una **duración de cuatro días** siempre que la Cámara de Comercio de España autorice el Programa de trabajo de dicho evento **de forma previa** a su organización. Independientemente de los días de duración de la Feria, en ningún caso el coste máximo por Feria podrá superar los 40.000€.

La aportación nacional, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las propias entidades beneficiarias. Éstas deberán **garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación del proyecto.**

La fecha de inicio y fin de la operación será desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. Del mismo modo, el período de ejecución material de las actuaciones será del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

La Cámara de España podrá lanzar manifestaciones de interés que articulen la concesión de fondos adicionales para las operaciones resultantes de la presente convocatoria si lo estima necesario.

d. Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres – PAEM

Las actividades y servicios se dividen en dos proyectos:

Proyecto A – Gabinete de asesoramiento

A través de los gabinetes presenciales de las Cámaras de Comercio, se pretende sensibilizar a las mujeres y a su entorno hacia el autoempleo y la actividad empresarial y actuar como instrumento eficaz para la creación y consolidación de empresas lideradas por mujeres:

- Con inquietud emprendedora
- Con una idea o programa de negocio
- Con un plan de modernización o ampliación.

Proyecto B – Formación

El objetivo de este proyecto se centra en detectar las necesidades formativas de las beneficiarias de la actuación (emprendedoras y empresarias) con el fin de ofrecerles acciones formativas concretas que permitan mejorar sus competencias emprendedoras y empresariales para fomentar el autoempleo y la actividad empresarial.

Presupuesto y condiciones de ejecución

El presupuesto máximo disponible para la ejecución del Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres para esta convocatoria de participación y para la anualidad 2023 queda recogido en la siguiente tabla:

PAEM		
Presupuesto Total	FSE (69,64%)	CCI (30,36%)
1.991.300 €	1.386.741 €	604.559 €

El **Plan de Financiación** se concreta en los siguientes términos (coste por anualidad):

Proyecto A - Gabinete

Coste Total	Ayuda FSE	Cofinanciación Nacional
66.151,20 €	46.067,70 €	20.083,50 €



Proyecto B - Formación

	50 horas	100 horas	150 horas	200 horas	250 horas
Formación online	247,50 €	495 €	742,50 €	990 €	1.237,50 €

	30 horas	60 horas	90 horas	120 horas	150 horas
Formación Presencial	272,40 €	544,80 €	817,20 €	1.089,60 €	1.362 €

La Cámara de Comercio territorial podrá escoger la combinación de gabinete y/o formación de acuerdo con sus necesidades, siendo posible la opción de ejecutar únicamente el Proyecto B sin necesidad de desarrollar el Proyecto A.

Este presupuesto contará con financiación del Fondo Social Europeo con cargo al futuro Programa Estatal EFESO del FSE+ para el período 2021-2027. El importe máximo de la ayuda a las entidades beneficiarias se calculará aplicando los porcentajes indicados al presupuesto elegible debidamente justificado en cada proyecto.

Está previsto que el porcentaje de la cofinanciación proveniente del Fondo Social Europeo sea único para toda España, con un peso de Fondo Social Europeo equivalente al 69,64% sobre el total del gasto.

La aportación nacional, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las propias entidades beneficiarias. Éstas deberán **garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación del proyecto.**

El periodo durante el que podrán realizarse las actuaciones previstas será del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

En el caso del Proyecto A – Gabinete, se han diferenciado 5 tipos de Cámaras atendiendo al número de empresas (por domicilio de la actividad) de la demarcación cameral. En función del tipo de Cámara se han marcado unos objetivos por anualidad, que son los siguientes:

Tipo de Cámara	Indicadores de Realización: USUARIAS	Indicadores de Resultado: EMPRESAS CREADAS
Cámara A	350	70
Cámara B	285	57
Cámara C	215	43
Cámara D	135	27
Cámara E	105	21

La Cámara se compromete a la consecución de los objetivos marcados en el Convenio – DECA. En caso de incumplimiento de los objetivos del Programa, se llevará a cabo una minoración sobre el coste salarial del técnico imputado al programa que esté debidamente justificado y aprobado por auditoría. Para calcular la penalización se



tendrá en cuenta el indicador de productividad del programa (usuarias atendidas) y el porcentaje de cumplimiento en función de los criterios a continuación detallados:

% Cumplimiento alcanzado	% Penalización sobre salario justificado
Menor que 14,99%	100%
Mayor o igual que 15% hasta 29,99%	25%
Mayor o igual que 30% hasta 44,99%	20%
Mayor o igual que 45% hasta 59,99%	15%
Mayor o igual que 60% hasta 74,99%	10%
Mayor o igual que 75% hasta 100%	0%

Para cualquier aclaración sobre este apartado las Cámaras podrán ponerse en contacto con Cámara de España a través de teléfono o correo electrónico (soportePOEFE@camara.es).

e. Programa Plan de Emprendimiento – España Emprende

Las actividades y servicios se dividen en dos proyectos:

Proyecto A – Gabinete de asesoramiento

El gabinete de asesoramiento empresarial tiene como objetivos principales:

- La integración de los servicios necesarios para atender al conjunto de fases en que se distribuye el proceso de emprendimiento.
- El uso integrado de los canales presencial y online con plena coherencia e imbricación.
- La adaptación de los servicios prestados a las peculiaridades y necesidades de los diferentes territorios en que se desarrolla la actuación.

Proyecto B – Formación

El objetivo se centra en detectar las necesidades formativas de los beneficiarios de la actuación (emprendedores/as y empresarios/as) con el fin de ofrecerles acciones formativas concretas que permitan mejorar sus competencias emprendedoras y empresariales para fomentar el autoempleo y la actividad empresarial.

Presupuesto y condiciones de ejecución

El presupuesto máximo disponible para el Programa España Emprende para esta convocatoria de participación y para la anualidad 2023 queda recogido en la siguiente tabla:

ESPAÑA EMPRENDE		
Presupuesto Total	FSE (69,64%)	CCI (30,36%)
2.610.330 €	1.817.833 €	792.497 €

El **Plan de Financiación** se concreta en los siguientes términos (coste por anualidad):



Proyecto A - Gabinete

Coste Total	Ayuda FSE	Cofinanciación Nacional
66.151,20 €	46.067,70 €	20.083,50 €

Proyecto B - Formación

	50 horas	100 horas	150 horas	200 horas	250 horas
Formación online	247,50 €	495 €	742,50 €	990 €	1.237,50 €

	30 horas	60 horas	90 horas	120 horas	150 horas
Formación Presencial	272,40 €	544,80 €	817,20 €	1.089,60 €	1.362 €

La Cámara de Comercio territorial podrá escoger la combinación de gabinete y/o formación de acuerdo con sus necesidades, siendo posible la opción de ejecutar únicamente el Proyecto B sin necesidad de desarrollar el Proyecto A.

Este presupuesto contará con financiación del Fondo Social Europeo con cargo al futuro Programa Estatal EFESO del FSE+ para el período 2021-2027. El importe máximo de la ayuda a las entidades beneficiarias se calculará aplicando los porcentajes indicados al presupuesto elegible debidamente justificado en cada proyecto.

Está previsto que el porcentaje de la cofinanciación proveniente del Fondo Social Europeo sea único para toda España, con un peso de Fondo Social Europeo equivalente al 69,64% sobre el total del gasto.

La aportación nacional, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las propias entidades beneficiarias. Éstas deberán **garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación del proyecto.**

El periodo durante el que podrán realizarse las actuaciones previstas será del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

En el caso del Proyecto A – Gabinete, se han diferenciado 5 tipos de Cámaras atendiendo al número de empresas (por domicilio de la actividad) de la demarcación cameral. En función del tipo de Cámara se han marcado unos objetivos por anualidad, que son los siguientes:

Tipo de Cámara	Indicadores de Realización: USUARIOS	Indicadores de Resultado: EMPRESAS CREADAS
Cámara A	350	70
Cámara B	285	57
Cámara C	215	43
Cámara D	135	27
Cámara E	105	21



La Cámara se compromete a la consecución de los objetivos marcados en el Convenio – DECA. En caso de incumplimiento de los objetivos del Programa, se llevará a cabo una minoración sobre el coste salarial del técnico imputado al programa que esté debidamente justificado y aprobado por auditoría. Para calcular la penalización se tendrá en cuenta el indicador de productividad del programa (usuarios/as atendidos/as) y el porcentaje de cumplimiento en función de los criterios a continuación detallados:

% Cumplimiento alcanzado	% Penalización sobre salario justificado
Menor que 14,99%	100%
Mayor o igual que 15% hasta 29,99%	25%
Mayor o igual que 30% hasta 44,99%	20%
Mayor o igual que 45% hasta 59,99%	15%
Mayor o igual que 60% hasta 74,99%	10%
Mayor o igual que 75% hasta 100%	0%

Para cualquier aclaración sobre este apartado las Cámaras podrán ponerse en contacto con Cámara de España a través de teléfono o correo electrónico (sopORTEPOEFE@camara.es).

f. Somos FP Dual – Red de Embajadores

Objetivo específico

El objetivo del programa Somos FP Dual es constituir una comunidad abierta de jóvenes mayores de edad que han estudiado (o están estudiando) un ciclo formativo en modalidad Dual, que tenga por misión difundir entre los jóvenes las ventajas del modelo de FP Dual y de Garantía Juvenil

- Captación y Asesoramiento a los Embajadores, personas con edades comprendidas entre los 18 y 65 años que cuenten con una experiencia en el ámbito de la FP Dual y disposición a hacerlo llegar a otros potenciales alumnos de la misma. Esta amplia franja de edad da como resultado que dentro de la Red se cuente con embajadores de muy distintas edades, aunque la mayoría estará formado por jóvenes que han cursado o están cursando esta modalidad de aprendizaje.
- Comunicación, que incluye las actividades encaminadas a la toma de conciencia, sensibilización, difusión e información sobre el valor de la Formación Profesional Dual en sus distintas vertientes. En este grupo de acciones cabe destacar la realización de eventos presenciales para dar a conocer la red Somos FP Dual y difundir la FP Dual, así como la dinamización a través de redes sociales, o los distintos contactos institucionales logrados por el Project manager del proyecto



- Información y apoyo a cualquier persona interesada en profundizar en el ámbito de la FP Dual, lo que incluye cualquier información necesaria para empresas o jóvenes.
- Seguimiento, que incluye las actividades de soporte y acompañamiento con el objetivo de la participación efectiva de los Embajadores en el proyecto.
- Evaluación de las labores realizadas y de los resultados obtenidos por el programa.

Presupuesto y condiciones de ejecución

El presupuesto máximo disponible para la ejecución del Programa Somos FP Dual para esta convocatoria de participación y para la anualidad 2023 queda recogido en la siguiente tabla:

SOMOS FP DUAL		
Presupuesto Total	FSE (69,64%)	CCI (30,36%)
1.852.233 €	1.289.895 €	562.338 €

El **Plan de Financiación** se concreta en los siguientes términos (coste máximo por anualidad):

Coste Total	Ayuda FSE	Cofinanciación Nacional
66.151,20 €	46.067,70 €	20.083,50 €

Este presupuesto contará con financiación del Fondo Social Europeo con cargo al futuro Programa Estatal EFESO FSE+ para el período 2021-2027. El importe máximo de la ayuda a las entidades beneficiarias se calculará aplicando los porcentajes indicados al presupuesto elegible debidamente justificado en cada proyecto.

Está previsto que el porcentaje de la cofinanciación proveniente del Fondo Social Europeo sea único para toda España, con un peso de Fondo Social Europeo equivalente al 69,64% sobre el total del gasto.

La aportación nacional, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las propias entidades beneficiarias. Éstas deberán **garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación del proyecto.**

El periodo durante el que podrán realizarse las actuaciones previstas será del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

La Cámara se compromete a la consecución de los objetivos marcados en el Convenio – DECA. En caso de incumplimiento de los objetivos del Programa, se llevará a cabo una minoración sobre el coste salarial del técnico imputado al programa que esté debidamente justificado y aprobado por auditoría. Para calcular la penalización se tendrá en cuenta el indicador de productividad del programa (Embajadores captados) y el porcentaje de cumplimiento en función de los criterios a continuación detallados:



% Cumplimiento alcanzado	% Penalización sobre salario justificado
Menor que 34,99%	100%

Para cualquier aclaración sobre este apartado las Cámaras podrán ponerse en contacto con Cámara de España a través de teléfono o correo electrónico (sopORTEPOEFE@camara.es).

III. Entidades Beneficiarias y Requisitos de Participación

Podrán obtener la condición de beneficiario **las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (o Consejos Regionales)**. Para poder participar en los programas enmarcados dentro del Programa EFESO, las Cámaras de Comercio deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el proyecto para el que se concede.
- b) Asumir la parte correspondiente de **cofinanciación pública nacional**.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que les requiriera el órgano concedente y a las de control que correspondan.
- d) **Estar al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- e) No estar **incurso en** ninguna de las **prohibiciones** para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Disponer de recursos humanos, técnicos y materiales para el correcto desarrollo de las actuaciones enmarcadas dentro de los programas objeto de la presente convocatoria.
- g) En relación a los programas PAEM, España Emprende y Formación Dual en la Empresa, la/s persona/as designada/s para el desarrollo de estos programas deberá/n cumplir los siguientes requisitos:
 - a. Que sea personal de Cámara con contrato laboral formalizado.
 - b. Poseer experiencia de un año en asesoramiento empresarial, acreditada por la Cámara.
 - c. Que cuente con formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres ²

Estos aspectos se comprobarán a través del Currículum Vitae del técnico/a presentado en el marco de la convocatoria.

En aquellas Comunidades Autónomas en las que, conforme a su legislación autonómica existan Consejos de Cámaras, éstos podrán participar en el desarrollo de las actuaciones del programa que cada Cámara, a título individual, les encomiende expresa y formalmente. En estos

² Este requisito únicamente será exigido para aquellas Cámaras de Comercio que presenten su solicitud de participación al Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres.

supuestos, el Consejo remitirá a Cámara de España la encomienda recibida junto a su manifestación de interés.

IV. Actuaciones financiables e importes

Las Cámaras, previa a cualquier solicitud de reembolso, ejecutarán las actuaciones asumiendo la prefinanciación de los costes. Tras la presentación de las correspondientes solicitudes de reembolso por parte de las Cámaras y tras el correspondiente proceso de verificación de conformidad con la reglamentación comunitaria de referencia, Cámara de España procederá a tramitar las citadas solicitudes a Fondo Social Europeo.

La Cámara de España, tras la recepción de los importes de FSE, remitirá la transferencia correspondiente a la ayuda FSE generada a cada Cámara beneficiaria.

Las condiciones de ejecución de cada programa quedan detalladas en el Anexo III a la presente manifestación de interés. Dichas condiciones se encuentran condicionadas a la designación de Cámara de España como Organismo Intermedio, la configuración definitiva de los Programas Operativos, y la validación de los sistemas de costes simplificados propuestos por Cámara de España por parte de las distintas autoridades encargadas de la gestión, certificación y auditoría de los programas operativos FSE 2021-2027, por lo que pueden ser objeto de modificación con posterioridad a la resolución de la presente manifestación de interés.

V. Presentación de solicitudes

El **plazo** para presentar solicitudes de manifestación de interés para las Cámaras de Comercio comienza en el momento de publicación de esta convocatoria en la sede electrónica de la Cámara de Comercio de España y finaliza el **próximo día 27 de diciembre de 2022** aceptándose todas las manifestaciones de interés recibidas en tiempo y forma en Cámara de España.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria indicada en la misma, se presentarán a través de la sede electrónica de la Cámara de España <https://sede.camara.es/>.

En todo caso, deberán presentarse los siguientes documentos:

- a) Solicitud de participación de manifestación de Interés. **Anexo I.**
- b) Declaración jurada del representante legal de la Cámara de Comercio según **Anexo II.**
- c) En relación con los programas PAEM – Proyecto A, España Emprende – Proyecto A y FP Dual en la Empresa, CV del técnico/a designado/a – dedicación formal del técnico imputado al programa solicitado.
- d) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- e) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Los certificados a los que hacen referencia los puntos d) y e) deben encontrarse en vigor en el momento de presentar la solicitud. Si en el momento de emitir Resolución Positiva, cualquiera de los dos documentos hubiere caducado, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se requerirán de nuevo para su presentación.

Las solicitudes serán evaluadas por estricto orden de entrada, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos, sin que sea necesario la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, hasta el límite del crédito presupuestario establecido en la convocatoria tal y como se recoge en la tabla del apartado II de cada programa³.

Siempre que se cumplan los requisitos generales y específicos establecidos en la presente convocatoria, se resolverán de forma favorable todas las solicitudes presentadas, atendiendo a la fecha de registro de entrada hasta el límite de crédito presupuestario establecido en la convocatoria para cada tipo de actuación.

En el caso de no recibir la solicitud a través de la sede electrónica de la Cámara de España dentro del plazo establecido, se entenderá que la Cámara no está interesada en participar en la presente convocatoria.

Transcurrido el plazo para presentar solicitudes, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se evaluará la documentación presentada, solicitando las subsanaciones que estime pertinentes, en cuyo caso se dará un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en el que se reciba la notificación para la presentación de éstas.

Una vez se cuente con el registro definitivo de solicitudes, desde la Dirección de Área se emitirá resolución positiva o negativa conforme a la evaluación de la documentación presentada, que será remitida a las Cámaras de Comercio participantes. Al finalizar el plazo, se publicará en este mismo medio la relación de Cámaras interesadas en esta dotación de fondos para el período indicado.

Asimismo, la incorporación efectiva de las Cámaras de Comercio se producirá posteriormente con la firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), en el que se incluyen las condiciones económicas y particulares de participación, incluyendo presupuesto, indicadores y obligaciones que se derivan de su participación en el mismo.

Tanto la resolución favorable como la posterior firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA) estarán condicionados a la aprobación definitiva de los Programas Operativos y de la designación de Cámara de España como Organismo Intermedio del Programa Estatal EFESO del FSE+ para el período 2021-2027. De igual modo, las entidades participantes se comprometen a asumir las condiciones de ejecución derivadas del período de programación 2021-2027 a través de las adendas que fuera necesario articular una vez consolidadas las estructuras del citado Programa Operativo.

La participación en los programas cofinanciados por el FSE implica el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable; no obstante, **esta manifestación de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución de los programas objeto de la presente convocatoria.**

³ Se entenderá agotado el límite presupuestario una vez no pueda concederse la ayuda solicitada completa a una solicitud.